

APRUEBA ADDENDA DE CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.319/2023.

Arica, marzo 28 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021; Decreto Exento N° 00.567/2021 de agosto 11 de 2021, Carta REC. N° 739/2023 de marzo 24 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Ilustre Municipalidad de Navidad tiene como visión: "Navidad, territorio tranquilo, con tradición y futuro; y como misión "ser una comuna que progresa de la mano de sus tradiciones, con profundo respeto por el medio ambiente, generando oportunidades para el desarrollo de sus hijos y tranquilidad a quienes visitan.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.567/2021 de agosto 11 de 2021, se aprueba convenio asistencial docente entre la municipalidad de navidad y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de establecer una relación asistencial – docente entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá y los Centros de Salud Municipal perteneciente a la Red de Atención Primaria de Salud, administrada por la Municipalidad de Navidad, constituyéndose una alianza entre las partes para coordinar en forma armónica a ambas instituciones en el otorgamiento de la atención en salud y la formación de futuros profesionales de la salud que cursen un programa de pregrado en la UTA.

Que, con fecha 23 de enero de 2023, ambas instituciones suscribe una Addenda de convenio asistencial docente a fin de modificar el convenio original

singularizado precedentemente, y declaran que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 3° y 10 de la Ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación, superior, la política integral en materia contra el Acoso Sexual, la violencia y Discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022, respectivamente y los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento, y son por ende vinculante para las partes.

Que, dicha Addenda de convenio ha sido revisada y visada a través de timbre 052/23 de 15 de marzo 2023, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 739/2023 de marzo 24 de 2023.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, **ADDENDA DE CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 23 de enero de 2023; contenido en documento adjunto compuesto de tres (3) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)

ERP.GCP.yvv.


JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

04 ABR 2023

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**



ADDENDA
CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
ENTRE
I.MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Arica, a 23 de Enero de 2023, entre, por una parte, **I.MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD**, R.U.T. 69.073.800-7, que actúa legalmente representado por el Alcalde don **YANKO ANTONIO BLUMEN ANTIVILO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en Plaza General Bonilla N° 24 de la comuna de Navidad, en adelante "I. Municipalidad de Navidad"; y por la otra, **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, R.U.T. 70.770.800-K, corporación de derecho público, representada por su Rector, Dr. **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, cédula de identidad N° [REDACTED] chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, en adelante "La Universidad" o "UTA"; quienes, conjuntamente, en adelante, "las Partes"; celebran el siguiente Convenio de Colaboración Asistencial Docente, en adelante el "Convenio":

CONSIDERANDO:

Que, la I. Municipalidad de Navidad como visión: "Navidad, territorio tranquilo, con tradición y futuro; y como misión: "ser una comuna que progresa de la mano de sus tradiciones, con profundo respeto por el medio ambiente, generando oportunidades para el desarrollo de sus hijos y tranquilidad a quienes la visitan.

Que, por su parte, la **Universidad de Tarapacá**, creada en virtud de Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias. Para ello, dentro de las carreras y programas que imparte en el área de salud, requiere contar con establecimientos o recintos donde sus alumnos realicen sus prácticas curriculares, profesionales e internados.

La alianza estratégica formada tiene como fundamento la visión y misión que cada una de las Partes tiene respecto de la salud para el país, la necesidad de tener centros calificados de salud para el bienestar de la población y de los derechos y deberes de los pacientes, según la Ley 20.584, la excelencia académica y clínica que deben tener los profesionales de salud, de los estándares de servicio, control de calidad y planes a desarrollar en el futuro, teniendo como objetivo brindar la mejor, más oportuna y eficiente atención de salud a los pacientes de la comuna de Navidad, junto con favorecer los objetivos educacionales de la UTA.





ACUERDAN:

PRIMERO:

Que, con fecha 07 de Mayo de 2021, se suscribió el Convenio Asistencial Docente entre la I. Municipalidad de Navidad y la Universidad de Tarapacá, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 00.567 de fecha 11 de Agosto de 2021, de la Universidad de Tarapacá.

SEGUNDO:

Que, con fecha 30 de agosto de 2021 se promulga la Ley N°21.369, que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, genero, identidad y orientación sexual.

TERCERO:

Que, el artículo 9° del citado cuerpo legal establece las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas señaladas en los reglamentos que las instituciones de educación superior dicten en cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán ser debidamente difundidas entre el personal docente, personal administrativo, funcionarios/as y estudiantes, instruyendo que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

CUARTO:

Que, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio original singularizado precedentemente, y declaran que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 3° y 10 de la Ley N°21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, en el ámbito de la educación superior, la Política integral en materia contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, y sus modelos; el Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género ; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N°00.630/2022, y 00.631/2022, respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>;





y los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento, y son por ende son vinculantes para las partes.

QUINTO:

En todo lo no modificado por el presente documento, mantendrá plena vigencia el convenio original que por este acto se modifica, señalado en la cláusula primera de la presente modificación.

SEXTO: Personerías.

La personería del Alcalde don **Yanko Antonio Blumen Antivilo** para representar a la I. Municipalidad de Navidad, consta en el decreto Alcaldicio N° 916, de fecha 28 de Junio de 2021, todo ello de acuerdo al Acta de Proclamación, del 21 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región.






La personería de don **Emilio Rodríguez Ponce** para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo N° 113/2022, del 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

En comprobante y previa lectura firman este convenio en ^{dos} cuatro (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

 YANKO ANTONIO BLUMEN ANTIVILO Alcalde I. Municipalidad de Navidad	 EMILIO RENÉ RODRIGUEZ PONCE Rector Universidad de Tarapacá
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
				

052 / 23

15 MAR 2023



MAT.: Remite Adenda

A.J. N° 108/2023

Arica, 13 de marzo de 2023

Señor
EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector
Universidad de Tarapacá
Presente

Estimado Rector:

Junto con saludarle muy cordialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso tercero del artículo 9° de la ley N° 21.369, y lo dispuesto en el literal b), letra c., del ORD. N° 881 de la SES, adjunto remito a usted adenda modificatoria del convenio que se individualiza a continuación:

Centro	Región / ciudad/ comuna	Decreto aprobatorio	Estado
I. Municipalidad de Navidad	Región del Libertador Bernardo O'Higgins – comuna de Navidad	Decreto Exento N°00.567/2021	Firmado por la contraparte (4 copias)

Sin otro particular, se despide atentamente.



JACQUELINE GODOY CONTRERAS
Asesora Jurídica

Adj.: Adenda que señala (4 copias con V°B°)
Decreto Exento N° 00.567/2021

C.c.: FACSAL
Dirección de Auditoría y Control Interno
Archivo/ Correlativo
(Reg.: 167/2023)

JGC/AZV/mgu

Avda. General Velásquez N° 1775, Arica - Chile
ajsec@gestion.uta.cl - Fono: 58-2-205319
www.uta.cl

